



Nancy de la Sierra Arámburo
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 16 de junio 2022
LXV/NSA/150/2022

**SEN. OLGA SANCHEZ CORDERO DAVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.**

Con el gusto de saludarla, me permito enviar la siguiente proposición, solicitando respetuosamente su apoyo para turnarla directamente a la Segunda Comisión de la permanente:

De la Senadora Nancy de la Sierra Arámburo, del Grupo Plural de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus 32 homólogas en las entidades federativas para realizar actividades de vigilancia epidemiológica frente a la propagación de la viruela símica en México.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención y apoyo.

A T E N T A M E N T E

004197

SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2022 JUN 16 PM 5 27

R E C I B I D O

SECRETARÍA DE MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

2022 JUN 16 PM 5 18

M. CÁMARA DE SENADORES

005368

De la **Senadora Nancy de la Sierra Arámburo**, del Grupo Plural de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con **punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus 32 homólogas en las entidades federativas para realizar actividades de vigilancia epidemiológica frente a la propagación de la viruela símica en México** con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En los últimos días, se ha hablado mucho de una enfermedad que no es nueva, pero se ha esparcido rápidamente alrededor del mundo. Se trata de la viruela del mono o viruela símica, una enfermedad que era endémica, ya que se encontraba en pocos países del continente africano.¹

La viruela del mono es causada por un virus y es una enfermedad que puede transmitirse de animales a humanos, así como se puede propagar de persona a persona a través del contacto directo. Aunque lleva este nombre porque se detectó por primera vez en simios en 1958, la mayoría de los animales que pueden contraerla y esparcirla son roedores, lirones o perros de pradera.²

Los síntomas generales son fiebre, dolor de cabeza intenso, dolores musculares, poca energía, ganglios linfáticos inflamados y erupciones o lesiones en la piel. Estas últimas comienzan en el primer o tercer día del comienzo de la fiebre. Pueden ser planas o ligeramente elevadas, llenas de líquido transparente o amarillento que después forman costras, se secan y se caen. El número de erupciones puede ir de pocas a varios miles y pueden aparecer en la cara, las palmas de las manos, las plantas de los pies, la boca, los genitales y los ojos.³

Afortunadamente, los síntomas suelen durar entre dos y cuatro semanas y desaparecen por sí solos. **Sin embargo, esto no es razón para subestimar a esta enfermedad, ya que puede provocar complicaciones médicas e incluso la muerte en ciertas personas.** Los recién nacidos, las y los niños y las personas inmunodeficiencias pueden correr el riesgo de sufrir síntomas más graves y morir por la enfermedad, de acuerdo con la información reportada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).⁴

Dicha organización reportó que, al 8 de junio de este año, existían 1285 casos de este tipo de viruela confirmados desde 28 países miembros de la OMS, incluyendo

¹ Goldsmith, Cynthia S. *La viruela del mono: qué es, cómo se contagia, quién está en riesgo y cómo protegerse*. Naciones Unidas. 24 de mayo de 2022. <https://news.un.org/es/story/2022/05/1509252>

² *Idem.*

³ *Idem.*

⁴ *Idem.*

a los Estados Unidos de América, Canadá, Alemania, Bélgica, Portugal, España, Reino Unido, Argentina e incluso México. Esto representa un aumento de 505 casos desde el 4 de junio, ya que en esa fecha se reportaron 780 casos. Hasta ahora, se han confirmado 72 muertes en África como consecuencia de este virus, mientras no se ha reportado ningún fallecimiento relacionado fuera de la región.⁵

En México, se detectó el primer caso de viruela símica el pasado 28 de mayo, en un paciente de 50 años que es residente permanente en la ciudad de Nueva York y ha recibido tratamiento en la Ciudad de México, donde se encuentra en aislamiento preventivo.⁶

El 25 de mayo, el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) publicó un aviso epidemiológico a las unidades de salud solicitando que, en algún caso sospechoso de viruela del mono, se manden las muestras biológicas a los laboratorios de Salud pública para así confirmar o descartar casos de esta enfermedad.⁷

Al 14 de junio, se han confirmado 5 casos en México, de los cuales 4 están presentes en la Ciudad de México y otro fue detectado en Jalisco, de donde huyó el paciente hacia Estados Unidos.

En este sentido, es importante que la población tenga acceso a la información sobre la propagación de esta enfermedad, para lo cual es indispensable actualizar el aviso epidemiológico publicado hace casi un mes; sobre todo, considerando que desde entonces se han detectado 5 casos.

La OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han recomendado una serie de medidas para los países no endémicos en los que se han presentado casos de viruela del mono.

La OPS ha clasificado dichas recomendaciones en cuatro distintos pilares: vigilancia, investigación de casos, identificación y seguimiento de contactos y manejo clínico y control de infecciones.

En cuanto a vigilancia de la enfermedad, la organización ha señalado que las autoridades de salud deben estar atentas a la aparición de pacientes que presentan una erupción atípica que progresa en etapas secuencial de maculas, pápulas, vesículas, postulas, costras y que a menudo se asocian con fiebre. **Los casos sospechosos deberán ser notificados inmediatamente a las autoridades de salud pública correspondientes.**⁸

Por lo que hace a la investigación de la enfermedad, la OPS destaca que durante los brotes de viruela símica en humanos, el contacto cercano con personas

⁵ OMS. *Multi-country monkeypox outbreak: situation update*. 10 de junio de 2022. <https://www.who.int/emergencies/disease-outbreak-news/item/2022-DON392>

⁶ <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/05/28/primer-caso-de-viruela-del-mono-mexico>

⁷ Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica. Aviso epidemiológico. 24 de mayo de 2022. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/728064/AE_Viruela_Simica_240522.pdf

⁸ OPS. *Alerta epidemiológica: viruela símica en países no endémicos*. 20 de mayo de 2022. <https://www.paho.org/es/file/109124/download?token=vngBNQzr>

infectadas es el factor de riesgo más importante para la infección por el virus. Si hay sospecha, la investigación debe consistir en:

- revisión de la historia clínica: evolución de las lesiones, posibles fuentes de infección y la presencia de una enfermedad similar en la red social del paciente y contactos.
- examen clínico del paciente.
- recolección y envío de muestra para examen de laboratorio de viruela símica.⁹

Por otro lado, la identificación, la educación sobre las medidas de control y el seguimiento de contactos es una medida clave de salud pública para controlar la propagación de la viruela símica. Permite la interrupción de la transmisión y también puede evitar que personas con mayor riesgo desarrollen una enfermedad grave al identificar oportunamente su exposición.¹⁰

Finalmente, en cuanto al manejo clínico, prevención y control de infecciones, la OPS destaca que Los trabajadores de la salud que atienden a casos sospechosos o confirmados de viruela símica deben implementar precauciones estándar, de contacto y por microgotas. Así como las muestras tomadas de personas o animales con sospecha de viruela símica deben ser manipuladas de manera segura por personal capacitado que trabaje en laboratorios debidamente equipados.¹¹

En este sentido, **la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas se encuentran facultados para realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control como las recomendadas por la OPS.** El artículo 134 de la Ley General de Salud enlista las enfermedades respecto a las cuales pueden realizarse estas actividades. La lista no incluye a la viruela símica, pero prevé que el Consejo de Salubridad General puede añadir enfermedades a dicho listado.

Por lo que, para que las autoridades sanitarias realicen las actividades de prevención y control de la viruela del mono en México, es importante que dicho Consejo señale a esta enfermedad como objeto de vigilancia epidemiológica.

Es por ello que el presente punto de acuerdo busca facilitar que la Secretaría de Salud y sus homólogas en las entidades federativas ejecuten acciones de vigilancia epidemiológica para la prevención y contención de esta enfermedad, que pone en riesgo a los sectores más vulnerables de la población.

Es imprescindible que nuestro gobierno tome acciones tempranas para evitar la propagación de la viruela símica para prevenir otra crisis sanitaria y proteger la salud

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Idem.*

de las y los mexicanos. Dichas acciones deben ejecutarse con responsabilidad, apego a la ley y absoluta transparencia.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a actualizar el aviso epidemiológico sobre la viruela símica.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General a declarar a la viruela símica como objeto de control, prevención y vigilancia epidemiológica.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención, control y concientización sobre la viruela símica, conforme a los estándares internacionales en la materia.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso del a Unión, en la Cámara de Senadores, a 22 de junio de 2022.



Senadora Nancy de la Sierra Arámuro
Grupo Plural